



**H. AYUNTAMIENTO DE
HUIMILPAN**
PERIODO 2024 - 2027

C. COLABORACIÓN CC/MA/02/2024

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SESEA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JORGE SÁNCHEZ MARTÍNEZ, SECRETARIO TÉCNICO; Y POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR EL M. EN D. JAIRO IVÁN MORALES MARTÍNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASÍ COMO LA LIC. LILIA FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE CONTROL INTERNO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO; A QUIENES EN LO SUCESIVO AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 38 TER de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, el Sistema Estatal Anticorrupción de Querétaro, tiene por objeto, establecer, los principios, las bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades estatales y municipales en la prevención detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción.

SEGUNDO. La Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Querétaro, dispone en su artículo 2 fracciones IV y VIII, que los objetivos de ésta son establecer las directrices básicas que definan la coordinación de las autoridades competentes para la generación de políticas públicas estatales en materia de prevención, detección, control, sanción, disuasión y combate a la corrupción; así como establecer las acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos, además de crear las bases mínimas para que todo órgano estatal y municipal establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.

TERCERO. La Política Estatal Anticorrupción (PEA), publicada el 29 de abril del 2022, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, establece como una de las líneas de acción del Eje 1 denominado “Combatir la corrupción y la impunidad”, generar recomendaciones para fortalecer las capacidades y desempeño potencial de las instituciones así como fomentar la certificación y la especialización en la detección, investigación, sustanciación y sanción de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción, lo cual permite el acercamiento, concientización y adopción de políticas de integridad y programas anticorrupción, así como la implementación del Programa de trabajo de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

CUARTO. El Programa Operativo Anual 2023 de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, hace referencia al Eje 6 del Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021-2027, denominado “Gobierno Ciudadano” cuyo objetivo es enfocar las acciones del gobierno de



**H. AYUNTAMIENTO DE
HUIMILPAN**
PERIODO 2024 - 2027

C. COLABORACIÓN CC/MA/02/2024

manera correcta y transparente a través de la escucha ciudadana, el uso adecuado de los recursos, la creación de nuevas políticas y de herramientas para acercar los servicios a la población, con el fin de asegurar la gobernanza y la gobernabilidad del estado, en donde la estrategia es honrar la total transparencia, el acceso a la información y la rendición a la sociedad, potencializando la capacidad operativa y técnica de las instancias gubernamentales a través de la capacitación a los entes públicos y particulares en materia de combate a la corrupción.

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA SESEA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

I.1 Que es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", de fecha 18 de abril de 2017.

I.2 Que de conformidad con el artículo 24 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Querétaro, tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador, a efecto de proveerle la asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Querétaro.

I.3 Que está debidamente representada por el Lic. Jorge Sánchez Martínez, Secretario Técnico, según nombramiento otorgado por el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción en fecha 28 de junio de 2022, y cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio de colaboración, en los términos previstos por los artículos 34 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Querétaro y 55 fracción I de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, con el fin de lograr los objetivos planteados de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

I.4 Que señala como domicilio para los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en: Calle Miguel Hidalgo número 38, Centro Histórico, Querétaro, Qro.

II. DECLARA "EL MUNICIPIO", a través de sus representantes:

II.1. Que es una persona moral de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y artículo 25 fracción I del Código Civil vigente para el Estado de Querétaro.



H. AYUNTAMIENTO DE **HUIMILPAN** PERIODO 2024 - 2027

C. COLABORACIÓN CC/MA/02/2024

II.2. Que el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece que la representación legal del municipio le corresponde al propio Ayuntamiento, que la ejercerá a través de los Síndicos Municipales de terceros o de la dependencia jurídica especializada, que mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento se determine.

II.3. Que en sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha 3 de octubre de 2024, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan aprobó el Acuerdo por el que se delega al Presidente Municipal la representación legal del Ayuntamiento de este ente municipal a efecto de que pueda suscribir en su nombre y representación todos los convenios, contratos y demás actos jurídicos en donde el municipio tome parte durante la Administración Pública Municipal 2024-2027.

II.4. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 10 de octubre del 2024, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan aprobó el Acuerdo por el que se delega a los Titulares de las Dependencias la representación legal del Ayuntamiento de este ente municipal a efecto de que pueda suscribir en su nombre y representación todos los convenios, contratos y demás actos jurídicos en donde el municipio tome parte durante la Administración Pública Municipal 2024-2027.

II.5. Que sus representantes, conforme a lo dispuesto por los artículos 3, 30 fracción XXXIII y 31 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como los Acuerdos de Cabildo anteriormente mencionados, tienen facultades para suscribir el presente instrumento jurídico, las cuales no les han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

II.6. Que para los efectos del presente instrumento jurídico señala como domicilio el ubicado en: **Calle Reforma Oriente número 158, Colonia Centro, Municipio de Huimilpan, Querétaro, C.P. 76950**

III. DECLARAN "LAS PARTES", QUE:

III.1 Se reconocen recíprocamente la personalidad con la que se ostentan para su celebración y firma, manifestando que no media dolo ni mala fe, y que es su libre voluntad llevar a cabo la suscripción del mismo.

III.2 Están en la mejor disposición de brindarse apoyo mutuo para lograr el objeto del presente instrumento.

IV. OBJETO.

IV.1 El presente convenio de colaboración tiene por objeto establecer los principios y líneas de trabajo conjuntas entre "LAS PARTES" e implementar las bases mínimas y permanentes de combate a la corrupción y fortalecer la integridad en el servicio público con la capacitación a los servidores públicos de "EL MUNICIPIO" y a quienes realizan servicio social, prácticas profesionales, así como personas físicas o morales.



**H. AYUNTAMIENTO DE
HUIMILPAN**
PERIODO 2024 - 2027

C. COLABORACIÓN CC/MA/02/2024

En virtud de lo anterior, **"LAS PARTES"** se someten a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "LA SESEA" se compromete a generar el material e información necesarios, con el fin de capacitar a todos los servidores públicos de **"EL MUNICIPIO"** en materia **ANTICORRUPCIÓN**, que se llevará a cabo en distintas fases y se distribuirá a través del material didáctico de forma impresa y medios digitales para su reproducción y socialización.

SEGUNDA. "EL MUNICIPIO" se compromete a distribuir y capacitar a la totalidad de los servidores públicos, en sus distintas fases mediante el acompañamiento y material que presente **"LA SESEA"**, así como a quienes realizan su servicio social, prácticas profesionales, personas físicas o morales que presten algún servicio en la administración pública y a quienes sean contratados con posterioridad, con la finalidad de que todo el personal esté capacitado en materia Anticorrupción.

TERCERA. "EL MUNICIPIO" conviene que para todo lo relacionado con el seguimiento y cumplimiento del presente instrumento jurídico, designa al siguiente administrador:

- o Por **"EL MUNICIPIO"** la Lic. **Lilia Fernández de Cevallos y Castañeda** Titular del Órgano Interno de Control.

CUARTA. "EL MUNICIPIO" a través del Órgano Interno de Control se compromete a coordinar la entrega del material mencionado en la cláusula segunda, a fin de que todos los servidores públicos activos del municipio realicen capacitaciones anticorrupción con fines de certificación.

QUINTA. "LA SESEA" entregará a **"EL MUNICIPIO"** banners para distribuir en sus instalaciones y oficinas la difusión de CERO TOLERANCIA a la corrupción.

SEXTA "LA SESEA" difundirá la política que asuma **"EL MUNICIPIO"** respecto de la cláusula que antecede a través de sus foros y página web.

SÉPTIMA. "EL MUNICIPIO" por conducto del Órgano Interno de Control, informará a **"LA SESEA"** la cantidad de personas que integran la plantilla laboral activa del municipio y la cantidad de servidores públicos capacitados.

OCTAVA. Una vez que todos los servidores públicos activos de **"EL MUNICIPIO"** concluyan la capacitación **"LA SESEA"** extenderá una constancia a **"EL MUNICIPIO"**, de conclusión de esta acción.

NOVENA. La vigencia del presente convenio de colaboración, será a partir del día 16 de octubre del año dos mil veinticuatro y terminará el día 30 de septiembre de 2027 dos mil veintisiete.

DÉCIMA. Este instrumento es producto de la buena fe, por lo que no puede existir conflicto y no vincula a las partes, toda vez que la finalidad es mejorar la administración de la gestión pública municipal en beneficio a la sociedad.



**H. AYUNTAMIENTO DE
HUIMILPAN**
PERIODO 2024 - 2027

C. COLABORACIÓN CC/MA/02/2024

LEÍDO ÍNTEGRAMENTE EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y SABEDORAS "LAS PARTES" DEL ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE SU CONTENIDO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL MARGEN Y AL CALCE POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

**POR EL SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN**


DR. EN D. ÓSCAR GARCÍA GONZÁLEZ
Secretario de la Contraloría del
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro


MTRO. BENJAMÍN VARGAS SALAZAR
Fiscal Especializado en el Combate a la
Corrupción del Estado de Querétaro

POR "EL MUNICIPIO"


**M. EN D. JAIRO IVÁN MORALES
MARTÍNEZ**
Presidente Municipal
Constitucional de Huimilpan, Qro.


**LIC. LILIA FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y
CASTAÑEDA**
Titular de la Secretaría de Control Interno
de Huimilpan, Querétaro
"Representante" y "Administrador del
Convenio"

POR "LA SESEA"


LIC. JORGE SÁNCHEZ MARTÍNEZ
Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva
del Sistema Estatal Anticorrupción